

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0446/11/19

Oficio N° SG.FO.08-2019/137

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de diciembre de 2019

**C. ARMANDO CARO AGUIRRE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 140 de fecha 11 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 036 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 137 de fecha 13 de Diciembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. EL SAUCITO	Guachochi	Chihuahua	C. ARMANDO CARO AGUIRRE

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. EL SAUCITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	272773	2960791
2	272690	2960452
3	272716	2960434
4	272759	2960465
5	272859	2960424
6	272827	2960355
7	272734	2960228
8	272728	2960097
9	272770	2960042
10	272791	2960087
11	273006	2960098
12	272935	2960395

CAPTURADO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0446/11/19  
Oficio N° SG.FO.08-2019/137

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de diciembre de 2019

13	273124	2960465
14	273129	2960504
15	273055	2960530
16	273106	2960603
17	273094	2960707
18	273287	2960780
19	273478	2960958
20	273566	2960970
21	273600	2960957
22	273459	2960241
23	273616	2960177
24	273623	2960180
25	273614	2960203
26	273728	2960420
27	273740	2960762
28	273773	2960874
29	273826	2960918
30	273910	2960910
31	274020	2960750
32	274264	2960941
33	274326	2961033
34	274474	2960990
35	274489	2960827
36	274387	2960598
37	274595	2960484
38	274632	2960508
39	274658	2960560
40	274668	2960619
41	274658	2960844
42	274628	2960946
43	274614	2960947
44	274612	2961016
45	274586	2961054
46	274531	2961110
47	274476	2961133
48	273752	2961105

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CALLE URANO NO. 4503, COLONIA SATELITE, ENTRADA CALLE CIPRES, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P. 31104.  
TEL: (614) 442-1501; WWW.GOB.MX/SEMARNAT





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0446/11/19  
Oficio N° SG.FO.08-2019/137

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de diciembre de 2019

49	273561	2961170
50	273472	2961164
51	273357	2961195
52	273288	2961280
53	272829	2960877
54	272773	2960791

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. EL SAUCITO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. EL SAUCITO	89.7121	78.37	78.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. EL SAUCITO	78.37 ( setenta y ocho punto treinta y siete )	4161 ( cuatro mil ciento sesenta y uno )

Nombre del predio: P.P. EL SAUCITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/12/19 - 31/12/20	Arbutus spp.	20.64	16	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/12/19 - 31/12/20	Juniperus spp.	20.64	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/12/19 - 31/12/20	Pinus muerto	20.64	43	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/12/19 - 31/12/20	Pinus spp.	20.64	1048	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/12/19 - 31/12/20	Quercus spp.	20.64	34	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0446/11/19  
Oficio N° SG.FO.08-2019/137

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de diciembre de 2019

2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	8.08	4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	8.08	14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	8.08	539	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	8.08	102	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	8.23	27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	8.23	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	8.23	305	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	8.23	80	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	6.58	6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	6.58	3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	6.58	177	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	6.58	39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	8.3	24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	8.3	450	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	8.3	49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	8.27	16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	8.27	311	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	8.27	56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	8.27	15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	8.27	323	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	8.27	19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	10	10	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	10	2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	10	415	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	10	32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OSCAR ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 4, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0446/11/19  
Oficio N° SG.FO.08-2019/137

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de diciembre de 2019

MARTILLO	OR-264
----------	--------

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL SAUCITO	D-08-027-SAU-003/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**

En el año 2020, se realizará reforestación de Pinus durangensis en una superficie de 2.63 ha.

Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0446/11/19

Oficio N° SG.FO.08-2019/137

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de diciembre de 2019

residuos provenientes del aprovechamiento forestal.

Se harán visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.

Puesto que el predio bajo estudio se encuentra al pie de la carretera que conduce a Baborigame tiene un alto riesgo de incendios forestales, de acuerdo a esto deberá elaborar actividades para la prevención, combate y control de incendios forestales de acuerdo al estudio regional.

Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAGIEN**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
  - C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
  - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
  - C. Responsable Técnico.- Ing. Oscar Alejandro Ramírez García.
  - Archivo.

GAHS/RCV

